

EN 2007, BAJA CALIFORNIA COMENZÓ UN PROCESO TRANSFORMACIÓN DE SUS INSTITUCIONES de justicia que culminará en 2016. El objetivo fue transitar de un sistema de corte inquisitivo hacia uno acusatorio-adversarial. Bajo este nuevo enfoque, el proceso penal dejará de ser una incógnita para los ciudadanos. Cada fase del procedimiento será más transparente, expedita y respetuosa de los derechos de todos los involucrados. Y aunque aún resta mucho camino por delante y se deben sortear obstáculos financieros, políticos e institucionales, los beneficios que ha traído la reforma en esta entidad ya son palpables. Es decir, existen buenas razones para dejar el viejo modelo de justicia atrás y culminar el proceso de implementación de un nuevo sistema de justicia que, en el mediano plazo, promete a los bajacalifornianos – y a los mexicanos- la calidad de justicia que debe prevalecer en un Estado democrático.

BAJA CALIFORNIA: 8 PASOS HACIA UNA MEJOR JUSTICIA

PRIMER PASO: justicia que no te hace esperar

La duración de un juicio en el sistema tradicional es aproximadamente de entre 105 y 176 días antes de que se dicte sentencia de primera instancia.¹ En el Estado de Baja California, aunque el juicio oral es un último recurso, cuando éstos sí suceden, su duración oscila entre un 1 y 16 días de acuerdo con datos del Poder Judicial del estado. Esto da un promedio de 9.17 días por proceso². La diferencia entre el viejo y el nuevo sistema es contundente, la duración de los procesos en el nuevo sistema cumplen en mayor medida con la exigencia de una justicia pronta y expedita.

SEGUNDO PASO: una defensa de calidad

De acuerdo con la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas la carga promedio para un Defensor Público debería ser de 35 procesos, para garantizar un servicio de calidad; por el contrario para mayo de 2008 en el estado de Baja California los Defensores de Oficio atendían un promedio de 230 asuntos³. Por ello, la reforma se propone aumentar el número de defensores públicos y, también, mejorar su capacitación para brindar un mejor servicio.

TERCER PASO: más opciones para resolver un conflicto

Del número total de casos que conoció el Ministerio Público, de agosto de 2010 a enero de 2012, en un 13.65% se optó por la canalización del asunto hacia el Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal (SEJAP)⁴. La finalidad del SEJAP es generar soluciones en conflictos penales, contemplados por la ley, por medio del involucramiento voluntario y activo de las partes. Dentro de estos métodos alternos de Justicia, se encuentra la mediación, conciliación y la restauración. Antes de la reforma, estos casos llegaban hasta instancias judiciales y abonaban a la saturación del sistema de justicia; ahora por medio de esta alternativa se garantiza una menor carga de trabajo para los jueces e indirectamente una mayor calidad en los mismos.

CUARTO PASO: la oportunidad de no perder ni tiempo ni recursos

En un 19% de los 11,790 casos determinados por el Ministerio Público, de agosto de 2010 a enero de 2012, se decidió ejercer el principio de oportunidad⁵. Esta figura, introducida por la reforma, consiste en la facultad del Ministerio para no iniciar o no continuar una investigación; ésta decisión no es discrecional, sólo puede darse cuando el delito no sea de interés público, sea de cuantía menor, se haya cometido sin violencia o porque el proceso penal resultaría más gravoso para las partes. El principio de oportunidad funciona como un efectivo filtro que desahoga la saturación del sistema judicial.

¹ Zepeda Lecuona, G. El uso excesivo e irracional de la prisión preventiva en México. <http://www.juridicas.unam.mx/sisjur/penal/pdf/11-516s.pdf>

² Poder Judicial del Estado de Baja California

³ <http://www.justiciabc.gob.mx/estructura/diagnosticos.pdf>

⁴ Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California

⁵ ídem

QUINTO PASO: el juicio cómo último recurso

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación la carga estándar de trabajo de un juzgado debería ser de 550 asuntos anuales⁶. Durante el 2007, la carga de trabajo promedio en los juzgados del estado fue de 1,077 juicios radicados, durante 2006 fue de 1,218 y durante 2005 fue de 1,171; prácticamente el doble del número idóneo propuesto por la SCJN⁷.

Ahora, a partir de la reforma, del total de 65,731 casos de los que tuvo noticia el Ministerio Público -entre agosto de 2010 y enero de 2012- sólo el 1.78% de los mismos fueron judicializados⁸. Si bien el porcentaje es pequeño dado que hay aún muchas causas que se encuentran aún en investigación, muchas otras fueron resueltas por medio de las innovadoras figuras introducidas por la reforma (Sistema Estatal Alternativo de Justicia Penal, criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar, acuerdo reparatorio, etc.). Estas nuevas opciones han permitido descongestionar el sistema y, con ello, aumentar la calidad de la procuración de justicia.

SEXTO PASO: la reparación del daño

El 14% de los casos -recibidos entre agosto de 2010 y febrero de 2012- ya lograron un acuerdo reparatorio⁹. Este acuerdo implica que se extingue la acción penal por un pacto entre la víctima u ofendido y el imputado. Este mecanismo tiene como objetivo atender las necesidades y responsabilidades de las partes para lograr una integración tanto de la víctima como del infractor a la comunidad. Este mecanismo sólo se aplica en delitos culposos donde proceda el perdón de la víctima como delitos patrimoniales cometidos sin violencia y en aquellos cuya pena no exceda de cinco años de prisión. En estos casos, el infractor no va a la cárcel y la víctima es siempre reparada. Contrario al viejo sistema, que ofrecía pocas opciones a las víctimas para que fueran resarcidas por los daños que les habían sido causados, en el nuevo sistema de justicia la reparación del daño será la regla.

Gracias a los acuerdos entre las partes y la buena voluntad de los ciudadanos que se acercan a solucionar sus conflictos, el Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal (SEJAP) de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), ha logrado restituir a las víctimas más de 8.5 millones de pesos y cerca de 88 mil dólares, motivado por la reparación del daño¹⁰.

SÉPTIMO PASO: no más arbitrariedad

En entidades donde aún opera el viejo sistema penal, es común observar un alto porcentaje de detenidos que fueron lastimados o humillados por Ministerios Públicos o policías durante su detención¹¹. En Baja Califor-

⁶ <http://www.justiciabc.gob.mx/estructura/diagnosticos.pdf>

⁷ ídem

⁸ Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California

⁹ ídem

¹⁰ <http://www.elvigia.net/noticia/aprovechan-en-ensenada-la-justicia-por-acuerdos>

¹¹ Encuesta a Población en Reclusión.

nia, donde ya opera el nuevo sistema penal, en caso de que el imputado sea detenido en flagrancia o caso urgente, una vez que sea puesto a disposición del Juez de Garantía, éste debe convocar inmediatamente a una audiencia de control de detención en la que se le informa de sus derechos y se procede a calificar la detención, ratificándola si está ajustada a la ley o decretando la libertad en caso contrario. Esta audiencia funciona como mecanismo de protección de derechos humanos del imputado pues hace pública la calificación de la detención ejecutada por el Ministerio Público. En esta entidad, de agosto de 2010 a enero de 2012, en 64% de los casos judicializados por el Ministerio Público, se llevó a cabo la audiencia de control de detención¹².

OCTAVO PASO: no todo es cárcel

Desde el 2010, más del 50% de las denuncias que ingresan a la procuraduría de Ensenada se resuelven por justicia alternativa. Es decir, a través de un acuerdo reparatorio concluye el proceso y el inculpado, aunque debe de pagar el daño, no va a la cárcel. Esto se debe a que en el nuevo sistema la prisión preventiva es la excepción y no la regla, pues encuentra restringida a determinados tipos penales graves. Todos los demás casos se resuelven a través de distintos mecanismos que privilegian la agilidad del sistema, además de propiciar una reconciliación entre las partes del conflicto.

¹² Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California

APOYO DE LA CIUDADANÍA

Mucho del trabajo restante en este proceso recae en las manos de la ciudadanía:

- **Infórmate** sobre las características y los beneficios del nuevo sistema de justicia
- **Pregunta** por el avance en cada uno de los estados
- **Entra a EstoEsLaJusticia.org** y ayúdanos a difundir el contenido

Todos somos pieza clave en este proceso.

*Marien Rivera es investigadora del Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC).
marienrivera@cidac.org

BAJA CALIFORNIA "ROMPE MITOS"

1) No hay tiempo suficiente. La reforma constitucional en materia penal de 2008 previó ocho años para transitar de un modelo de justicia a otro. Si bien, Baja California inició su proceso un año antes de la reforma, estará operando totalmente bajo el nuevo sistema tres años antes del límite constitucional. Esto indica que, sí es posible transitar en tiempo y forma si existe voluntad política de las autoridades.

2) El sistema acusatorio no es un modelo exitoso en una sociedad violenta. Baja California presenta una afectación grave en materia de seguridad, de hecho, está entre los 15 estados más violentos del país dados su altos índices de homicidios, secuestros, extorsiones y robos con violencia. No obstante, las autoridades estatales han apostado a la transformación de sus instituciones para que, en el mediano plazo, su sistema de justicia sea capaz de mandar las señales correctas: los ciudadanos deben confiar en que las autoridades serán capaces de responder ante una injusticia y, de forma correlativa, deben internalizar una expectativa de castigo si deciden romper la ley.